



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA
 DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **24 May 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 547

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 10 de Mayo de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento de jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el periodo que se señala, las que realizará en el establecimiento educacional que se indica, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

NOMBRE : **ANGELA PAULINA SEPÚLVEDA BUSTAMANTE.-**
 R.U.T. N° : **15.826.006-9.-**
 CARGO Y FUNCIÓN : Profesora de Educación General Básica.
 AUMENTO DE JORNADA : **06 Horas** Colegio F-566 "Alberto Molina Castillo" de Parral .-
 PERÍODO : Desde el 22 de Mayo del 2013 al 28 de Febrero del 2014.-
 TOTAL HRS CONTRATADAS : **44 Horas.-**

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme a lo establecido en la legislación vigente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL
Vº. Bº. ABOGADO D.A.E.M.

DIRECTOR
 DAEM

PRU/IDH/ABC/MBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-